lización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas».

Base undécima: El apartado 4 queda redactado de la siguiente forma:

«Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, en caso de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior».

El texto de las bases de la convocatoria publicadas en el BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2003, no afectado por estas modificaciones, permanece inalterable.

Puerto Serrano 29 de septiembre de 2003.- El Alcal-de-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

ANUNCIO de modificación de bases. (BOJA núm. 185, de 25.9.2003).

## EDICTO

Habiéndose detectado errores en la redacción de las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 185, de 25 de septiembre, por medio del presente se vienen en corregir los mismos con la finalidad de adecuar las mismas a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de septiembre, y el Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Consecuentemente con ello, las bases que regirán la convocatoria, quedan redactadas de la siguiente forma:

La Base Segunda. Queda redactada de la siguiente forma:

«Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

En ausencia de normativa específica se estará a lo que establezca la normativa de la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Base Undécima. El apartado 4 queda redactado de la siguiente forma:

«Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.»

El texto de las bases de la convocatoria publicadas en el BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2003, no afectado por estas modificaciones, permanece inalterable.

Puerto Serrano, 29 de septiembre de 2003.- El Alcal-de-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

## AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

EDICTO de 2 de octubre de 2003, de modificación de bases (BOJA núm. 159, de 20.8.2003).

Publicado en el BOJA núm. 159 de 20.8.03, el anuncio de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, mediante el procedimiento de oposición libre y concurso oposición libre, y habiéndose advertido un error, procede efectuar la siguiente corrección:

Página 18.771.

Apartado 6. Proceso selectivo; I Fase: Oposición; C) Tercera prueba: Psicotécnica donde dice:

- «C) TERCERA PRUEBA: PSICOTÉCNICA: El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:...
- ... las puntuaciones media y alta de las de la población general de nuestro país.»

(incluye todo el apartado)

Debe decir:

«C) TERCERA PRUEBA: PSICOTÉCNICA: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los cuerpos de seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.»

Pulianas, 2 de octubre de 2003.- El Alcalde, Rafael Gil Bracero.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en Monte Público. (PP. 1320/2003).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. Expediente: F-30/2001.

Interesada: Doña Ana Pelayo González.

Asunto: Legalización Ocupación Temporal  $150 \, \mathrm{m}^2$  de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua. Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación, formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 3 de abril de 2003.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en Monte Público. (PP. 2756/2003).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-54/2001. Interesado: Don Antonio Manso Silva.

Asunto: Ocupación temporal de 200 m² de terrenos, con des-

tino a instalación de un cercado para cría de cerdos.

Monte afectado: Facinas. Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyecto alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 1 de julio de 2003.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

## AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 171, de 5.9.2003).

José Ramón Parrado Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

Hace saber: Que, por Resolución de esta Alcaldía, número 588, de fecha 7 de octubre de 2003, se ha acordado:

«Considerando que con fecha 22 de agosto del presente año ha entrado en vigor el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, como quiera que, éste, sorpresivamente establece en su Disposición Transitoria Primera que las convocatorias de proceso de selección para el ingreso, la promoción interna y la movilidad, aprobadas y publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto se desarrollarán de acuerdo con sus bases reguladoras; a la vista de ello y, puesto que la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ha sido posterior a la entrada en vigor de la misma, por lo que imperativamente viene este Ayuntamiento obligado imperativamente a la adaptación aludida y para la que hemos sido requeridos mediante escrito de la Delegación del Gobierno R.S. 121762.

Asimismo, advertido error en la elaboración de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición libre, una plaza de agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía número 408/2003, de 2.7.03, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 202, de 1 de septiembre del presente año, en lo relativo a las bases que se dirán en la parte dispositiva del presente acuerdo; de conformidad con las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la vigente Legislación Reguladora del Régimen Local y demás normas desarrolladoras de la misma vengo en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero. Modificar, por exigencia del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, las siguientes bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición libre, una plaza de policía local en este Ayuntamiento, quedando la redacción de los artículos y apartados modificados como sigue:

«Artículo 2. Legislación aplicable. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía: Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- 3.1.b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - 5. Admisión de aspirantes.
- 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del municipio dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas